



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **WHITE & CASE, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ VICENTE CORTA FERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Alejandro Clemente Cendejas Ávalos, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, Área Técnica y Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías, solicitado por la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000337499-2015 de fecha 8 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N205-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 21 de septiembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,161 de fecha 6 de junio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 92 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número 35077.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por José Vicente Corta Fernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,337 de fecha 8 de diciembre de 2003 otorgada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 92 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número 35077 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en prestar servicio de asesoría y consultoría jurídica a clientes de la sociedad en México y en el Extranjero pudiendo contratar para tales efectos a abogados mexicanos y extranjeros, en el entendido de que únicamente abogados recibidos y titulados en México con cédula profesional vigente podrán ejercer y dar consultas jurídicas sobre derecho mexicano.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **W&C 950609 I42.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y56 16929 10 6.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 24 P24 PH1 PH2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal; teléfono 5540-9600, Fax 5540-9699; correo electrónico: vcorta@whitecase.com o tfernandez@whitecase.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, conforme a la calendarización que se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en los siguientes numerales, previo visto bueno de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores ubicada en Calzada Vallejo número 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

- 1) Original y copia simple de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231 I45, que reúna los requisitos fiscales. La factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**, sustentada con la documentación completa que avale la prestación del servicio.
- 2) Copia simple del presente Contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- 3) Copia simple de la Fianza.
- 4) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.
- 5) Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.

La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregará con oficio esta documentación al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago entregando la documentación requerida, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya acreditado haber cumplido con la prestación total del servicio, en el plazo establecido y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

- Una vez que el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio la factura y la documentación completa a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria CECOBAN.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contra-recibo previamente expedido por la División de Trámite de Erogaciones para tal fin, adjuntando además de lo solicitado para el pago interbancario, número telefónico y/o fax, así como la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios de consultoría y asesoría, será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

A efecto de contar con el asesoramiento especializado antes descrito, se requieren los siguientes entregables, en los trabajos de servicio de asesoría denominado “ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS” de acuerdo al PROGRAMA DE TRABAJO incluido en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Los entregables deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” mediante escrito suscrito por su Representante Legal, directamente en la oficina del Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Horas. La recepción de los entregables se comprobará mediante el sello oficial expedido por esta Coordinación con la fecha y hora de ingreso de dicha documentación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en relación con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar:

- **CONDICIONES DE ENTREGA.**
- **DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA ENTREGA**
- **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la firma del presente instrumento jurídico y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional será calculada por el administrador del presente contrato, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En caso de que "EL PROVEEDOR", entregue a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregables mal escaneados, con errores u omisiones y que no cumplan con todos los requisitos de presentación, contenido y calidad contratados, se considerarán como no entregados y por tanto se aplicará la sanción arriba mencionada, independientemente de la obligación de entregarlos debidamente corregidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"**, así como sus Socios, Funcionarios y Empleados, se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre la información que manejen y puedan recibir con relación a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de consultoría.

En tal sentido, entienden y aceptan que la información relativa a los juicios laborales que lleguen a su conocimiento como consecuencia de la celebración y ejecución del presente Contrato referido con antelación, así como el material utilizado, las ideas, recursos, documentos y software tienen carácter de confidencial y por lo tanto quedaran en absoluta reserva y no podrán ser divulgados por **"EL PROVEEDOR"** a un tercero sin previa autorización de la Dirección Jurídica de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la presente obligación, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **6 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

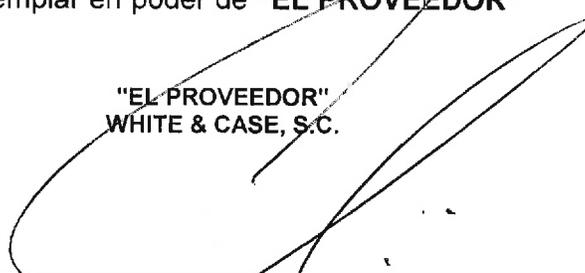

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

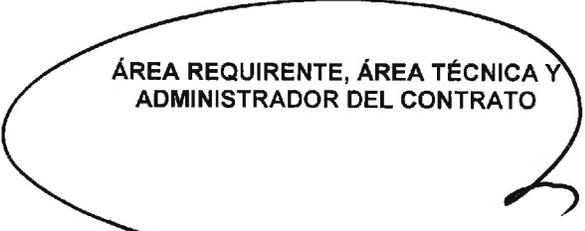

LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

JASS/AAL/FMC/GPG

"EL PROVEEDOR"
WHITE & CASE, S.C.


JOSÉ VICENTE CORTA FERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ALEJANDRO CLEMENTE CENDEJAS ÁVALOS
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000046

FOLIO: 0000337499-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1369 DEL 01/07/2015 ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANALISIS DE RESULTADO DE AUDITORIAS

Elaboración: 08/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 522,000.00
 Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 400000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	522.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez.

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION
 PRESUPUESTARIA
 CENTRAL DE DATOS
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

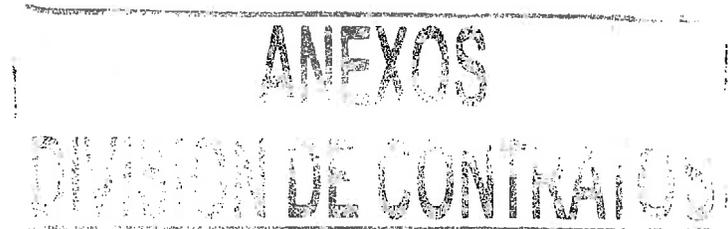


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000043

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Jurídica (DJ) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) tiene la necesidad de contratar un servicio de consultoría legal especializada en auditorías, a efecto de atender los requerimientos que le formulan los diversos Organos Fiscalizadores que lo auditan, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control y los Auditores Externos.

Para contribuir a resolver la problemática existente en torno a ese tema, la DJ requiere de la contratación de los servicios de consultoría legal especializada para el análisis, la revisión y elaboración de comentarios sobre los resultados de las auditorías que le practican, como observaciones y/o recomendaciones, así como asesoría sobre las posibles respuestas que generarán las Unidades Administrativas competentes y, en general, respecto de las posibles acciones preventivas y correctivas a seguir, tendientes a la atención, solventación y prevención en la determinación de las observaciones que les sean determinadas.

1. PROGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo para la prestación de los servicios de consultoría y asesoría, será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2015.

A efecto de contar con el asesoramiento especializado antes descrito, se requieren los siguientes entregables, en los trabajos de servicio de asesoría



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000042

denominado "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS" de acuerdo al cuadro siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO		PLAZO
Descripción	Entregable	Fecha de entrega
1. Revisión y elaboración de comentarios sobre observaciones, recomendaciones y/o acciones derivadas de cualquier tipo de auditoría.	Diagnóstico de los resultados de las auditorías practicadas durante los ejercicios 2013 y 2014, por cada Área Normativa del Instituto.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.
2. Propuesta para la implementación de un proceso interno para la atención de las observaciones, recomendaciones y/o acciones correctivas dictadas por las entidades u Organos Fiscalizadores.	Propuesta de proceso interno para la atención a las observaciones que determinen los Organos Fiscalizadores al Instituto.	15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la recepción del primer entregable.

ANEXOS
UNIDAD DE COMENTARIOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000041

<p>3 Emisión de recomendaciones dirigidas a implementar acciones preventivas y de mejora derivadas de la atención a las observaciones y/o recomendaciones</p>	<p>Informe de recomendaciones para prevenir la determinación de observaciones al Instituto.</p>	<p>• Estudiar y generar análisis de resultados de las auditorías practicadas al IMSS en los ejercicios 2013 y 2014. • Identificar las Áreas Normativas del Instituto con recurrencia de observaciones en los años 2013 y 2014. • Analizar las causas de posible recurrencia en la emisión de observaciones. • Emitir recomendaciones para prevenir la recurrencia de observaciones en las Áreas Normativas del Instituto.</p>	<p>15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del sello de recepción del segundo entregable.</p>
--	---	---	---

2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Proveedor deberá anexar a su Propuesta Técnica y Económica (Cotización), la documentación soporte (currículums, cédulas y títulos profesionales, certificaciones, copias de contratos con Instituciones Públicas y Privadas, proyectos entregados, etc.) en que acredite que cuenta con probada experiencia desarrollando proyectos similares en al menos 2 (dos) Instituciones Paraestatales, y al menos 5 (cinco) del Ámbito Financiero y Bursátil; contando además con personal altamente calificado, con nivel de estudios de posgrado en México y/o el Extranjero y que hayan desarrollado en su experiencia profesional, proyectos de alta especialización en un amplio espectro de complejos asuntos regulatorios, corporativos, bursátiles y financieros en Instituciones Públicas y Privadas.

El Proveedor deberá reunir un enfoque técnico altamente especializado y minucioso, con capacidad comprobada para brindar una asesoría clara y específica a efecto de ofrecer el servicio de "Asesoría Jurídica Especializada en Materia de Análisis, Seguimiento y Atención de Resultados de Auditorías", considerando que las observaciones determinadas en las diversas auditorías al IMSS por los Organos Fiscalizadores, se ubican en un segmento de amplia variedad y complejidad de asuntos de Fiscalización y Responsabilidades, en



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000040

materia de Derecho Financiero, Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Derecho Laboral, Derecho Corporativo, Derecho Mercantil así como en materia Financiera, de Incorporación y Recaudación, de Pensiones, Servicios Asistenciales, de Infraestructura y Obra Pública Hospitalaria.

3. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Los entregables deberán ser entregados por el Proveedor mediante escrito suscrito por el Representante Legal de la Firma, directamente en la oficina del Titular de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Horas. La recepción de los entregables se comprobará mediante el sello oficial expedido por esta Coordinación con la fecha y hora de ingreso de dicha documentación.

4. CONDICIONES DE ENTREGA.

El desarrollo de los trabajos de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS" se efectuará en las instalaciones de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, México, D.F.

Con la finalidad de que el Proveedor esté en posibilidad de entregar los entregables contratados en las fechas establecidas, deberá solicitar por escrito al Titular de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores, el requerimiento de la información necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles al inicio de los trabajos de cada entregable.

El Titular de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores, solicitará a las Áreas Normativas responsables de la información requerida, la información en comento, en cuanto reciba el requerimiento de información por parte del Proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000039

La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores entregará al Proveedor la información requerida con al menos 7 (siete) días hábiles previos a la entrega del entregable correspondiente.

El Proveedor entregará a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores la versión de borrador del entregable correspondiente, para su debida revisión y comentarios, 3 (tres) días hábiles, previos a la entrega del entregable correspondiente en un horario de 9:00 a 12:00 Horas.

La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores remitirá al Proveedor la versión de borrador del entregable correspondiente, debidamente revisada con los comentarios o sugerencias del mismo, en caso de que existan, 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de entrega del entregable de mérito.

El Proveedor entregará la versión final del entregable en cuestión en el plazo de entrega establecido.

Todas las entregas e intercambios de información se llevarán a cabo en la oficina de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, sita en Calzada Vallejo 675 Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Horas.

La versión final de cada entregable deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Firma contratada. Dichos entregables deberán ser entregados de forma impresa en tres tantos con firma autógrafa original, así como mediante 3 medios magnéticos que incluyan los archivos en formato PDF (Portable Document Format-Formato de Documento Portable) no modificable que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acento.

El Proveedor deberá entregar los entregables, debidamente presentados, sin errores u omisiones, a entera satisfacción de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y dentro de las fechas límite establecidas. Por la entrega extemporánea de cualquiera de los entregables convenidos, se aplicarán las penas convencionales señaladas en el Contrato.

5. DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA.

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 y 15217

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000038

Todos los entregables deberán ser entregados de manera oficial por el Proveedor mediante escrito en papel membretado de la Firma, suscritos por su representante Legal, cuya fecha estará dentro de los plazos límites establecidos para la entrega en el Contrato.

Todos los entregables serán recibidos por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su calidad de Administrador del Contrato y Área Técnica, imprimiendo en el acuse de recibo correspondiente el sello oficial con la fecha de recepción del día y hora en que se reciban físicamente dichos documentos.

Adicionalmente, al final de la entrega recepción de cada entregable, se levantará un acta circunstanciada debidamente suscrita y sellada, por el Administrador del Contrato y Área Técnica, así como por el Proveedor, mediante la cual se demuestre la entrega recepción de cada uno de dichos entregables.

6. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, una póliza de fianza en Moneda Nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato a favor del Fiduciario, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. FORMA DE PAGO.

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

000037

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El Proveedor deberá presentar una Propuesta Técnico-Económica (Cotización), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, División de Contratación de Activos y Logística, en la que se precise a detalle el servicio que se prestará en el desarrollo de los trabajos de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS", mencionando los entregables sujetos a contratación, la descripción y actividades a desarrollar dentro de los mismos, mencionados en el presente documento. Esta propuesta deberá presentarse exclusivamente en Moneda Nacional siguiendo el esquema siguiente:

Núm.	Descripción	Entregable	Precio Unitario Sin I.V.A.
1			
2			
3			
Sub Total I.V.A.			
Total			

PAGO.

El monto estimado para la contratación del servicio de asesoría denominado "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS", se pagará considerando los siguientes lineamientos:

Recepción de Facturas	Porcentaje del Monto Adjudicado
1 La primera Factura, 1 (un) día hábil siguiente de 9:00 a 12:00 hrs., contado a partir de la fecha del sello de recepción del primer entregable, recibido a entera satisfacción del Instituto.	40%
2 La segunda Factura, dos (dos) días hábiles siguientes de 9:00 a 12:00 hrs., contados a partir de la fecha del sello de recepción del tercer entregable, además de la	60%

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000036

Carta Conclusión de Servicios por el Proveedor, recibidos a entera satisfacción del Instituto.

El pago se efectuará de acuerdo a la calendarización anterior y será en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura del Proveedor acompañada de la documentación, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Para estos efectos, el procedimiento de entrega de factura y documentos a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones será el siguiente: El proveedor deberá entregar en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, sita en Calzada Vallejo número 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., la siguiente documentación:

- 1) Original y copia simple de la factura que expida el Proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231145, que reúna los requisitos fiscales. La factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor, sustentada con la documentación completa que avale la prestación del servicio. Dicha factura deberá tener el Visto Bueno del Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Instituto.
- 2) Copia simple del Contrato suscrito con el Instituto.
- 3) Copia simple de la Fianza.
- 4) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- 5) Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.

- La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregará con oficio esta documentación al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000035

entregando la documentación requerida, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, una vez que el Proveedor haya acreditado haber cumplido con la entrega total del servicio que le haya sido adjudicado, en el plazo establecido y a entera satisfacción del Instituto.

- Una vez que el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio la factura y la documentación completa a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: "El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el Proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contra-recibo previamente expedido por la División de Trámite de Erogaciones

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

AL EXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000034

para tal fin, adjuntando además de lo solicitado para el pago interbancario, número telefónico y/o fax, así como la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, los proveedores, que en su caso tengan adeudos por concepto de cuotas obrero patronales con el Instituto, aceptan que se apliquen los recursos correspondientes para cubrir los adeudos que en su caso tengan en cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, entregando invariablemente una copia de los recibos o en pago de todo el Contrato, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8. VIGENCIA.

Vigencia del servicio: A partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cierre de la prestación del servicio: El último pago del contrato de prestación de servicios de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANALISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS", será cubierto una vez que se concluyan los trabajos y se reciba a plena satisfacción la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto, el Proveedor entregará de manera oficial una "Carta Conclusión" de los trabajos efectuados, suscrita por el Representante Legal de la Firma y dirigida al Titular

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

000033

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la que acompañará copia simple de los acuses de recepción de todos los Entregables.

La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, dentro del ámbito de su competencia, procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

El Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior, procederá a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el último pago del finiquito, así como la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE.

A lo largo de los trabajos de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS" el Proveedor, se obliga a permitir los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados:

- Permitir que en todo tiempo, la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores o a quien ésta autorice, pueda supervisar los avances de los trabajos, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, le permitirán el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por la Firma.
- Establecerá estrecha comunicación con el Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios contratados, y para comentar el contenido de los entregables.
- Presentará a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aún en fecha posterior a la vigencia

000032

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con los trabajos de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS".

- Guardará total y absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le proporcionen la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y las diversas Áreas Normativas del IMSS; así como a la que tenga acceso con motivo de los trabajos de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS", objeto de la contratación, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines de la contratación, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

10. JUSTIFICACIÓN EN CASO DE QUE SE REQUIERA UTILIZAR EL CRITERIO BINARIO EN LA EVALUACIÓN.

Toda vez que el servicio a contratar que nos ocupa de "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar y el factor preponderante que considerará para la adjudicación del Contrato es el precio más bajo, se justifica su evaluación mediante el método binario conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar... y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo".

Considerando lo anterior, y debido a que por la naturaleza del servicio no es posible llevar a cabo la evaluación mediante puntos y porcentajes o de costo beneficio, es por lo que en este sentido se justifica que se efectúe la evaluación en los términos antes propuestos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000031

En este sentido, la propuesta que presenten los licitantes deberán ser por el costo de cada uno de los entregables que la integran y Costo Total del Servicio, el cual deberá considerar estrictamente los requerimientos especificados en el "Programa y Plazos de Entrega" establecidos en el numeral 1. de estos Términos y Condiciones

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Se designa como Administrador del Contrato y Área Técnica al Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

12. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 al 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio que fue pactado.

La pena convencional por atraso en la presentación de los servicios, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incumplimiento.

La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

• DEDUCTIVAS

Calzada Vallejo 675, (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000030

En caso de que el Proveedor, entregue a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregables mal escaneados, con errores u omisiones y que no cumplan con todos los requisitos de presentación, contenido y calidad contratados, se considerarán como no entregados y por tanto se aplicará la sanción arriba mencionada, independientemente de la obligación de entregarlos debidamente corregidos.

• CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio, alcances o características distintas a la solicitud.
- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los presentes términos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ellos se afecten los intereses del IMSS.
- h) Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) En general incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el contrato.

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000009

• **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento cuando el proveedor incurra en incumplimiento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

El Proveedor, así como sus Socios, Funcionarios y Empleados, se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre la información que manejen y puedan recibir con relación a la ejecución del contrato de prestación de servicios de consultoría.

En tal sentido, entienden y aceptan que la información relativa a los juicios laborales que lleguen a su conocimiento como consecuencia de la celebración y ejecución del Contrato referido con antelación, así como el material utilizado, las ideas, recursos, documentos y software tienen carácter de confidencial y por lo tanto quedaran en absoluta reserva y no podrán ser divulgados por la Firma a un tercero sin previa autorización de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que la Firma incumpla con la presente obligación, el Instituto podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

• **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial, cuando concurren razones de interés, notificando por escrito al Proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000038

En este caso "El Instituto" reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato.

ATENTAMENTE

Alejandro Clemente Cendejas Ávalos

Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000027

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000026

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL DOCUMENTO.

Anexo Técnico para la contratación por servicio de asesoría denominado "ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS".

1.-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la necesidad de contratar una consultoría legal especializada en resultados de auditorías, para la revisión y elaboración de comentarios acerca de observaciones, recomendaciones y/o acciones promovidas, derivadas de cualquier tipo de auditorías que hayan realizado entidades u Organos Fiscalizadores y en general, respecto de las posibles acciones preventivas y correctivas a seguir, tendientes a la atención y solventación de las observaciones respectivas, así como a la prevención en la determinación de éstas.

Sobre el particular, las acciones previstas en el desarrollo de los trabajos de revisión del Proveedor que habrá de contratarse son:

a) La revisión, elaboración de diagnósticos y comentarios sobre observaciones, recomendaciones y/o acciones promovidas, derivadas de cualquier tipo de auditorías que hayan realizado entidades u Organos Fiscalizadores, así como asesoría sobre las posibles respuestas que generarán las Unidades Administrativas competentes y, en general, respecto de las posibles acciones a seguir tendientes a su atención y solventación.

b) La elaboración de notas específicas sobre aspectos legales, en relación con las operaciones y/o funciones involucradas.

c) La elaboración de posibles argumentos a incluirse en la documentación presentada en el procedimiento de seguimiento y atención de las observaciones.

d) La elaboración de comentarios a proyectos de oficio elaborados por el Instituto, de acuerdo a la asesoría recibida, para atender las observaciones derivadas de las auditorías, tendientes a su atención y solventación.

e) La emisión de recomendaciones dirigidas a implementar acciones preventivas y de mejora derivadas de la atención a las observaciones y/o recomendaciones.

f) Elaboración de documentos y diagnósticos, que contengan resultados y sugerencias producto de la revisión.

2.-CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

Para acreditar el desarrollo de los servicios contratados el Proveedor, deberá entregar tres entregables que son:

- **Entregable 1:** Diagnóstico de los resultados de las auditorías practicadas al IMSS, durante los ejercicios 2013 y 2014, por cada Área Normativa del Instituto.

Actividad:

- Estudiar los resultados de las auditorías por Órgano Fiscalizador emisor y por Área Normativa del Instituto.
- Identificar y analizar las principales problemáticas derivadas de las observaciones determinadas por los diversos Organos Fiscalizadores en los años 2013 y 2014.

- **Entregable 2:** Propuesta de proceso interno para la debida atención a las observaciones que determinen los diversos Organos Fiscalizadores al Instituto.

Actividad:

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F. Tel. 53331100 Ext. 15208 Y 15217

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 000035

- Analizar las principales problemáticas derivadas de las observaciones determinadas por los diversos Órganos Fiscalizadores en los años 2013 y 2014.
- Emitir opinión respecto a los resultados de las auditorías por Órgano Fiscalizador emisor y por Área Normativa del Instituto.
- Proponer procesos para la debida atención de las observaciones con base en los análisis realizados.

Entregable 3:

Informe de recomendaciones para prevenir la determinación de observaciones al Instituto.

Actividad:

- Estudiar y generar análisis de resultados de las diferentes auditorías practicadas al IMSS en los ejercicios 2013 y 2014.
- Identificar las Áreas Normativas del Instituto con recurrencia de observaciones en los años 2013 y 2014.
- Analizar las causas de posible recurrencia en la emisión de observaciones.
- Emitir recomendaciones para prevenir la recurrencia de observaciones en las Áreas Normativas del Instituto.

Todos los entregables de este servicio deberán ser presentados en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, sita en Calzada Vallejo 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

El Proveedor deberá anexar a su Propuesta Técnica y Económica (Cotización), la documentación soporte (currículums, cédulas y títulos profesionales, certificaciones, copias de contratos con Instituciones Públicas y Privadas, proyectos desarrollados entregados, etc.) en que acredite que cuenta con probada experiencia desarrollando proyectos similares en al menos 2 (dos) Instituciones Paraestatales, y al menos 5 (cinco) del Ámbito Financiero y Bursátil; contando además con personal altamente calificado, con nivel de estudios de posgrado en México y/o el Extranjero y que hayan desarrollado en

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 000034

su experiencia profesional, proyectos de alta especialización en un amplio espectro de complejos asuntos regulatorios, corporativos, bursátiles y financieros en Instituciones Públicas y Privadas.

El Proveedor deberá reunir un enfoque técnico altamente especializado y minucioso, con capacidad comprobada para brindar una asesoría clara y específica a efecto de ofrecer el servicio de "Asesoría Jurídica Especializada en Materia de Análisis, Seguimiento y Atención de Resultados de Auditorías", considerando que las observaciones determinadas en las diversas auditorías al IMSS por los Órganos Fiscalizadores, se ubican en un segmento de amplia variedad y complejidad de asuntos de Fiscalización y Responsabilidades, en materia de Derecho Financiero, Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Derecho Laboral, Derecho Corporativo, Derecho Mercantil así como en materia Financiera, de Incorporación y Recaudación, de Pensiones, Servicios Asistenciales, de Infraestructura y Obra Pública Hospitalaria.

ATENTAMENTE

Alejandro Clemente Cendejas Ávalos

Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores

CONSEJO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

000103



White & Case, S.C.
Abogados
Torre del Bosque - PH
Bvd. Manuel Avila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F., México

Tel (5255) 5540 9800
Fax (5255) 5540 9899
whitecase.com

México, D.F. a 11 de septiembre de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración,
Unidad de Administración,
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos,
División de Contratación de Activos y Logística

Atención: Lic. Jorge Albarrán Hernández

Asunto: Cotización para la contratación del servicio de asesoría denominado "*ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS*".

Se hace referencia a Oficio Número 09-53-84-61-14B3/8722, de fecha 9 de septiembre de 2015, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), así como a los Términos y Condiciones del procedimiento de compra denominado "Asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías", número AA-019GYR019-N205-2015 (en adelante, los "Términos y Condiciones").

A continuación, de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones y en su Anexo Técnico, nos permitimos presentar al IMSS nuestras credenciales y la propuesta de servicios y honorarios de White & Case, S.C. (la "Firma"), en relación con el procedimiento de compra denominado "Asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías".

1. La Firma

White & Case, es una firma global, fundada en Nueva York en 1901. Al día de hoy, contamos con 37 oficinas en 25 países, incluyendo los Estados Unidos de América, México, Brasil, Europa, el Medio Oriente, África y Asia. La infraestructura tecnológica y experiencia internacional con que cuenta la Firma le permiten prestar servicios legales relacionados con asuntos comerciales complejos de manera eficiente y oportuna. Nuestros clientes incluyen

ABU DHABI ALMATY ANKARA BEIJING BERLIN BRATISLAVA BRUSELAS BUCAREST BUDAPEST CIUDAD DE MÉXICO DOHA DÜSSELDORF ESTAMBUL ESTOCOLMO FRANKFURT GINEBRA HAMBURG HELSINKI HONG KONG JOHANNESBURG LONDRES LOS ANGELES MIAMI MILAN MONTERREY MOSCÚ MUNICH NUEVA YORK PARIS PRAGA RYADH SAO PAULO SHANGAI SILICON VALLEY SINGAPUR TOKIO VARSOVIA WASHINGTON, DC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

diversas instituciones comerciales y financieras, pertenecientes tanto al ámbito privado como al sector público, así como gobiernos y entidades paraestatales.

White & Case se caracteriza por la profundidad y amplitud de sus servicios de asesoría legal, particularmente en economías y mercados emergentes. Los abogados de la Firma cuentan con décadas de experiencia profesional en asuntos internacionales sujetos a diversos sistemas legales, así como bajo sistemas económicos y políticos en estado de transición. Por lo anterior, somos reconocidos por nuestra efectividad en la asesoría que brindamos a nuestros clientes, para que cumplan sus objetivos en ambientes que a otros les resultan ajenos y poco familiares.

Nuestra experiencia, así como los intereses de nuestros clientes, trasciende fronteras. Todos nuestros clientes tienen acceso a la experiencia y conocimientos de nuestros abogados, sin importar en dónde se encuentren. Al ser una sola sociedad, White & Case opera como un equipo integral. Nuestros abogados se encuentran conectados mediante interacciones constantes, por medio de una infraestructura tecnológica que nos permite poner a disposición de nuestros clientes la vasta experiencia y recursos globales con los que cuenta la Firma a fin de resolver sus asuntos más demandantes de manera eficiente y oportuna.

Inaugurada en 1991, la oficina de la Ciudad de México incluye a más de 60 abogados formados en México y Estados Unidos, de los cuáles un número considerable se encuentra autorizado para ejercer por la Barra Estatal de Nueva York o por la Barra estatal de algún otro estado de los Estados Unidos de América. Nuestros abogados cuentan con experiencia considerable en una amplia variedad de áreas de especialidad, que incluyen servicios financieros y bancarios; aspectos de derecho público, incluyendo temas de fiscalización y responsabilidades de servidores públicos; derecho administrativo; derecho corporativo y mercantil; bursatilizaciones, mercados de capitales y finanzas corporativas; reestructuración de pasivos financieros; privatizaciones, coinversiones y fusiones y adquisiciones; derecho fiscal; energía, minería, medio ambiente y financiamiento de proyectos de infraestructura, y bienes raíces, desarrollos inmobiliarios y hospitalarios, entre otras.

Se señala que varios de los socios de nuestra oficina de la Ciudad de México, tienen gran experiencia tanto en el sector público, como en el sector privado; destacando la experiencia del ejercicio de atribuciones como servidores públicos, incluyendo la revisión y atención de observaciones de órganos fiscalizadores, por lo cual se considera que contamos con el equipo idóneo para los servicios cuya cotización y posible contratación solicitan.

Finalmente, en relación con la experiencia solicitada en el desarrollo de proyectos similares a los servicios objeto de la presente cotización, se menciona que entre entidades del gobierno a las que se han prestado servicios legales, se encuentran: el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Senado de la República, la Comisión Federal de Electricidad, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), entre otros. En el ámbito financiero, la Firma cuenta entre sus clientes a las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), Banco Santander (México), S.A. y a Scotiabank Inverlat, S.A.,

entre otros. Asimismo, entre otros clientes que son instituciones financieras, cuentas con las siguientes casas de bolsa: Morgan Stanley México, S.A. de C.V., Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.; con instituciones financieras del Grupo de Empresas GE Capital, organizadas como sociedades financieras de objeto múltiple: GE Financiamiento México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, y GE Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, y, finalmente, entre otros, también se señala que entre sus clientes se encuentra la calificadora de valores HR Ratings de México, S.A. de C.V. Se manifiesta que por estar sujeta a obligaciones en materia de confidencialidad, a la Firma no le es posible presentar copias de los contratos o proyectos entregados, en relación con los servicios prestados a las entidades e instituciones señaladas.

2. Descripción de los Servicios

De conformidad con el Anexo Técnico de los Términos y Condiciones, los servicios (en adelante, los "Servicios") incluirían las siguientes actividades:

- (i) La revisión y elaboración de diagnósticos y comentarios sobre observaciones, recomendaciones y/o acciones promovidas, derivadas de cualquier tipo de auditorías que hayan realizado entidades u Órganos Fiscalizadores, así como asesoría sobre las posibles respuestas que generarían las Unidades Administrativas competentes y, en general, respecto de las posibles acciones a seguir tendientes a su atención y solventación.
- (ii) La elaboración de notas específicas sobre aspectos legales, en relación con las operaciones y/o funciones involucradas.
- (iii) La elaboración de posibles argumentos a incluirse en la documentación presentada en el procedimiento de seguimiento y atención de las observaciones.
- (iv) La elaboración de comentarios a proyectos de oficio elaborados por el Instituto, de acuerdo a la asesoría recibida, para atender las observaciones derivadas de las auditorías, tendientes a su atención y solventación.
- (v) La emisión de recomendaciones dirigidas a implementar acciones preventivas y de mejora derivadas de la atención a las observaciones y/o recomendaciones.
- (vi) Elaboración de documentos y diagnósticos, que contengan resultados y sugerencias del producto de revisión.

ANEXOS

3

DIVISION DE CONTRATOS

3. Características y especificaciones

De conformidad con el Anexo Técnico de los Términos y Condiciones, los documentos que entregaría la Firma, son los siguientes:

- (i) **Entregable 1.-** Diagnóstico de los resultados de las auditorías practicadas al IMSS, durante los ejercicios 2013 y 2014, por cada Área Normativa del Instituto.

Actividades: (a) estudiar los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Fiscalizador emisor y por el Área Normativa del Instituto, e (b) Identificar y analizar las principales problemáticas derivadas de las observaciones determinadas por los diversos Órganos Fiscalizadores en los años 2013 y 2014.

Fecha de entrega: 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

- (ii) **Entregable 2.-** Propuesta de proceso interno para la debida atención de las observaciones que determinen los diversos Órganos Fiscalizadores al Instituto.

Actividades: (a) Analizar las principales problemáticas derivadas de las observaciones determinadas por los diversos Órganos Fiscalizadores en los años 2013 y 2014, (b) Emitir opinión respecto a los resultados de las auditorías por los Órganos Fiscalizadores emisores y por el Área Normativa del Instituto, y (c) Proponer procesos para la debida atención de las observaciones con base en los análisis realizados.

Fecha de entrega: 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del sello de recepción del primer entregable.

- (iii) **Entregable 3.-** Informe de recomendaciones para prevenir la determinación de observaciones al Instituto.

Actividades: (a) Estudiar y generar análisis de resultados de las diferentes auditorías practicadas al Instituto en los ejercicios 2013 y 2014, (b) Identificar las Áreas Normativas del Instituto con recurrencia de observaciones en los años 2013 y 2014, (c) Analizar las causas de posible recurrencia en la emisión de observaciones, y (d) Emitir recomendaciones para prevenir la recurrencia de observaciones en las áreas del Instituto.

Fecha de entrega: 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del sello de recepción del segundo entregable.

Todos los entregables de este servicio se presentaran en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07160, México D.F.



4. Lugar de entrega del servicio

De conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones, los entregables serán entregado por la Firma mediante escrito suscrito por el Representante Legal, directamente en la oficina del Titular de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., en los horarios de entrega señalados por dicho documento.

5. Condiciones de entrega

De conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones, con la finalidad de que la Firma esté en posibilidad de entregar los entregables contratados en las fechas establecidas, la información necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, se solicitará por escrito al Titular de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores, dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles al inicio de los trabajos de cada entregable.

Asimismo, la Firma entregará a la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores la versión del borrador del Entregable correspondiente, para su debida revisión y comentarios, 3 (tres) días hábiles, previos a la entrega del entregable correspondiente.

Por su parte, la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores remitirá a la Firma la versión del borrador del entregable correspondiente, debidamente revisada con los comentarios o sugerencias del mismo, en caso de que existan, 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de entrega del entregable en mérito. Los entregables finales se realizarian de conformidad con los plazos establecidos.

Las versiones finales de los entregables estarán suscritos por el Representante Legal de la Firma. Los entregables se presentarán en forma impresa, en tres tantos con firma autógrafa original, así como mediante 3 medios magnéticos que incluyan los archivos en formato PDF no modificable, que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres.

De conformidad con lo requerido por los Términos y Condiciones, los entregables se presentarán sin errores u omisiones, a entera satisfacción de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores y dentro de las fechas límite establecidas. Por la entrega extemporánea de cualquiera de los entregables convenidos, se aplicarán las penas convencionales que se establezcan.

Todos los entregables se presentarán de manera oficial por la Firma, mediante escrito en papel membretado, suscritos por el representante legal, dentro de los plazos establecidos y en los términos señalados por los Términos y Condiciones.



6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones, la Firma, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se estipulan en el contrato correspondiente, presentará en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, una póliza de fianza en Moneda Nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir IVA, en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Propuesta Técnico-Económica (Cotización)

La Firma, en función de la experiencia en este tipo de asunto y el nivel de los abogados que participarán en los servicios, según las necesidades del asunto, presenta a ese Instituto una Oferta Económica por la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil Pesos 00/100 MN), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A continuación se muestra la cotización del Despacho por los Servicios, en términos del esquema requerido en los Términos y Condiciones:

Núm	Descripción	Entregable	Precio Unitario sin I.V.A., en Moneda Nacional
1	Diagnóstico de los resultados de las auditorías practicadas al IMSS, durante los ejercicios 2013 y 2014, por cada Área Normativa del Instituto	1	\$150,000.00
2	Propuesta de proceso interno para la debida atención de las observaciones que determinen los diversos Organos Fiscalizadores al Instituto.	2	\$150,000.00
3	Informe de recomendaciones para prevenir la determinación de observaciones al Instituto	3	\$150,000.00
Sub Total			\$450,000.00
I.V.A. (16%)			\$72,000.00
Total			\$522,000.00

6 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones, entendemos que los pagos se realizarían conforme a lo siguiente:

Pago	Recepción de Facturas	Porcentaje	Monto sin IVA	Monto con IVA
1	La primera Factura, 1 (un) día hábil siguiente, de 9:00 a 12:00 horas, contado a partir de la fecha del sello de recepción del primer entregable, recibido a entera satisfacción del Instituto.	40%	\$180,000.00	\$209,000.00
2	La segunda Factura, dos (dos) días hábiles siguientes, de 9:00 a 12:00 horas, contados a partir de la fecha de entrega del sello de recepción del tercer entregable, además de la Carta Conclusión de Servicios por el Proveedor, recibidos a entera satisfacción del Instituto.	60%	\$270,000.00	\$313,000.00
Total con IVA				\$522,000.00

Se acompañan los currículums de los abogados que participarían en la prestación de los servicios, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los entregables, y se señala que quien estaría al cargo como líder, es la Licenciada María Teresa Fernández Labardini.

De conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones, la vigencia de los servicios sería a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación y adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015. Asimismo, la vigencia del contrato sería a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Finalmente, en adición a lo señalado en la presente carta, manifestamos nuestra voluntad para sujetarnos a lo establecido por los Términos y Condiciones, en caso de que el contrato objeto de la presente, se adjudicara a la Firma.

Agradecemos la posibilidad de considerar a la Firma como un posible prestador de servicios para el IMSS, en relación con el procedimiento de compra denominado "Asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías".

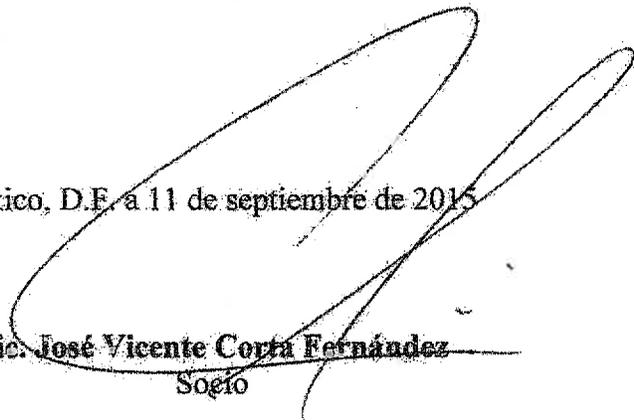
7

ANEXOS

CONTRATOS

Atentamente,

México, D.F. a 11 de septiembre de 2015


Lic. José Vicente Corta Fernández
Socio

C.c.p.- María Teresa Fernández Labardini, Socio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

000140

ACTA DE ADJUDICACIÓN

2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional número. AA-019GYR019-N205-2015, para la contratación del servicio de "Asesoría jurídica especializada en materia de análisis, seguimiento y atención de resultados de auditorías".

Adjudicación

Primero. Se informa que no existen participantes cuyas proposiciones se hayan desechado, toda vez que la empresa adjudicada fue la única en presentar proposición a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, en lo sucesivo ComprasNet, se adjunta carátula del sistema como parte integrante de la presente acta.

Segundo. A continuación, se indica la empresa participante cuya proposición resultó solvente:

1.	White & Case, S.C.
----	--------------------

Tercero. Se manifiesta que no existen proposiciones cuyos precios no sean aceptables o no convenientes.

Cuarto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la LAASSP y el del 75, último párrafo de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa White & Case, S.C. de la siguiente forma:

Núm	Descripción	Entregable	Precio Unitario sin I.V.A., en Moneda Nacional
1	Diagnóstico de los resultados de las auditorías practicadas al IMSS, durante los ejercicios 2013 y 2014, por cada Área Normativa del Instituto	1	\$150,000.00
2	Propuesta de proceso interno para la debida atención de las observaciones que determinen los diversos Órganos Fiscalizadores al Instituto.	2	\$150,000.00
3	Informe de recomendaciones para prevenir la determinación de observaciones al Instituto	3	\$150,000.00
Sub Total			\$450,000.00
I.V.A. (16%)			\$72,000.00
Total			\$522,000.00

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

000139

ACTA DE ADJUDICACIÓN

El monto adjudicado es por la cantidad de \$460,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), antes del impuesto al valor agregado.

Quinto. Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 6 de octubre de 2015, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

La vigencia del servicio podrá iniciar a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sexto. Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación técnica	Alejandro C. Cendejas Avalos, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, Área Técnica
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema ComprasNet (<https://comprasnet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N205-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la empresa:

White & Case, S.C.

José Antonio Coto García



000138

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	
Representante de la Coordinación de Atención a Organos Fiscalizadores (Área técnica).	Maribel Guzmán Jiménez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicación directa número. AA-046GYR019-N205-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and the number 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO